



RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la creación de un Centro Público Demostrador TIC en Extremadura. (2010060095)

Habiéndose firmado el día 12 de noviembre de 2009 Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la creación de un Centro Público Demostrador TIC en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DEMOSTRADOR TIC EN EXTREMADURA

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009.

De otra parte D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1.k) de su Estatuto.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".



Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad se ha encomendado a la entidad el apoyo a las iniciativas impulsadas por el Gobierno en el ámbito de la sociedad de la información.

Segundo. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras competencias, la dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes, el ejercicio de todas las competencias de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos que se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.

La creación del Centro de Excelencia de Software Libre "José de Espronceda" (CESJE) constituye uno de los proyectos estratégicos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, considera que las soluciones de software libre han alcanzado un nivel de madurez y funcionalidad suficientemente relevante, para satisfacer las necesidades de un amplio espectro de mercado. Los retos para alcanzar este incremento de la cuota de mercado se concentran en la confianza de los usuarios y clientes con respecto a los productos desarrollados bajo el modelo de software libre.

De esta forma, el CESJE se convierte en el instrumento de la Junta de Extremadura para, de una parte, fomentar que las empresas del sector TIC extremeño desarrollen soluciones en software libre de calidad, como medio para mejorar su competitividad y penetrar en el mercado nacional e internacional. Para ello, CESJE formará a los técnicos extremeños en las

metodologías y técnicas de calidad software, apoyará al tejido TIC extremeño para alcanzar las certificaciones internacionales de desarrollo software y certificará la calidad de los desarrollos y su funcionamiento en plataformas estándar. Por otro lado, el CESJE ayudará al mantenimiento, evolución y soporte de las soluciones sectoriales desarrolladas, bajo criterios de calidad, por la Junta de Extremadura, en la iniciativa Linex.

El CESJE se estructura en base a dos grandes áreas:

1. El Centro de Calidad de Software Libre, para la certificación de aplicaciones, sistemas y profesionales.
2. El Centro de Excelencia Linex, como referente para aquellas empresas que quieran portar sus desarrollos bajo la plataforma Linex.

Con ello, el CESJE nace con los siguientes objetivos:

1. Desarrollar el modelo de calidad en el desarrollo del software libre y los estándares libres.
2. Investigación y desarrollo de técnicas de testeo y de aseguramiento de la calidad de software.
3. Seguimiento tecnológico y evaluación de herramientas para Aseguramiento y Control de la Calidad y Metodologías en proyectos TIC, y la Gestión de servicios TI.
4. Asistencia y asesoramiento en materia de calidad del software a las entidades públicas y privadas extremeñas.
5. Análisis y verificación de la calidad de soluciones informáticas.
6. Cubrir un área formativa, de certificación y normalización en software libre.
7. Apoyo para la consecución de certificados en calidad software.
8. Realizar una vigilancia tecnológica del sector de software libre, para evolucionar y mejorar las soluciones de Linex soportadas.
9. Dar soporte, mantenimiento y evolución a las soluciones tecnológicas desarrolladas en la plataforma Linex.
10. Ofrecer servicios tecnológicos a la industria, para facilitar que puedan portar sus soluciones a la plataforma Linex.
11. Crear el sello "producto Linex homologado" para productos software realizados por terceros que funcionen en las plataformas Linex de la Junta de Extremadura.

Tercero. Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura han puesto en marcha conjuntamente el Programa Empresas en Red en el territorio de Extremadura. Para ello, firmaron un Convenio de Colaboración, con fecha de 10 de noviembre de 2008. El Programa prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las pymes, mediante la identificación de soluciones tecnológicas en sectores de actividad económica, el posterior desarrollo de proyectos demostradores en los que se valide el modelo de negocio de las aplicaciones identificadas, y la puesta a disposición de las pymes de mecanismos de apoyo para favorecer la incorporación de dichas aplicaciones.

Con el fin de poner en valor las experiencias del Programa Empresas en Red logradas en los proyectos demostradores citados y de contribuir a fortalecer el sector industrial TIC, Red.es pone en marcha la iniciativa de Creación de un Centro Público Demostrador, enmarcada en el área de actuación de Desarrollo del Sector TIC del Plan Avanza2, que tiene como objetivo apoyar a las empresas que desarrollen nuevos productos y servicios con elevado componente TIC y promover la participación industrial española en la construcción de la Internet del Futuro, con especial atención a los contenidos digitales.

La creación de este Centro Demostrador permitirá:

— Por un lado:

- Impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC y la potencial demanda de las pymes.
- Difundir las bondades de la incorporación de las TIC a los procesos productivos entre las pymes.
- Facilitar la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento entre el sector TIC y las pymes.
- Asesorar, capacitar y formar tecnológicamente a las empresas.
- Poner los medios para la realización de pruebas e innovación de tecnologías, plataformas, productos, servicios, modelos de negocio, procesos, metodologías, etc., al servicio de las empresas.

— Por otro:

- Fortalecer el tejido empresarial TIC de Extremadura, utilizando como palanca las acciones de estímulo y los desarrollos previos acometidos por la Junta de Extremadura. Para ello, a través del Centro, se pondrá a disposición de las empresas TIC extremeñas las herramientas y desarrollos realizados por la Junta, y se llevarán a cabo acciones de capacitación en el manejo de los mismos de tal modo que se favorezca la aparición de nuevos desarrollos y soluciones tecnológicas.

Dada la confluencia de los objetivos perseguidos por el Centro Demostrador y por el CESJE, Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura estiman oportuno aprovechar las sinergias de ambos Centros incardinando el Centro Demostrador en las dependencias del CESJE y siendo éste el encargado de ejecutar gran parte de las actuaciones a las que se compromete la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en virtud del presente Convenio.

Cuarto. Las actuaciones que Red.es gestionará en el marco del presente Convenio son cofinanciables con fondos procedentes de los fondos europeos FEDER del periodo de programación 2007-2013, concretamente, del Programa Operativo I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo FEDER Tecnológico).

En base a lo expuesto anteriormente, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente

Convenio al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Tercero anterior de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regularán la Colaboración entre las Partes para la creación y explotación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de un "Centro Público Demostrador TIC".

Un Centro Público Demostrador es una sala en la que empresas TIC interesadas podrán mostrar a las pymes posibles usuarias de tecnología, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad. Adicionalmente, servirán de punto de encuentro entre la innovación TIC y las necesidades de las pymes.

Las actividades que se desarrollarán en el Centro Público Demostrador son:

— Por un lado:

- Simulaciones de soluciones TIC para pymes: maquetas de productos y servicios tecnológicos, simulaciones de trabajo y visitas de asociaciones y agrupaciones de pymes no TIC.
- Puesta en valor de los resultados de los proyectos demostradores del Programa Empresas en Red a través de la dinamización de las soluciones TIC implantadas en dichos proyectos.
- Demostración de innovación TIC: creación y exposición en el Centro Público Demostrador de prototipos.
- Transferencia de tecnología: las pymes que acudan al Centro Público Demostrador expondrán sus necesidades, que serán trasladadas al sector TIC, y para las cuales recibirán asesoramiento.

— Por otro, en el Centro se mostrarán y se realizarán simulaciones de diversas herramientas y desarrollos acometidos por la Junta de Extremadura. Se realizarán acciones orientadas, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Mostrar el funcionamiento de las aplicaciones tanto del punto de vista de un usuario como de rendimiento.
- Mostrar el funcionamiento de la VoIP y las Comunicaciones Unificadas, así como facilitar una plataforma de desarrollo sobre la que desarrollar aplicaciones libre XML para las mencionadas.
- Mostrar el funcionamiento y ventajas de la virtualización con XEN.
- Demostrar el rendimiento de las aplicaciones y los efectos de escalabilidad.
- Desarrollar una infraestructura eficaz para la ejecución de la política nacional de seguridad de la información, analizando los niveles de seguridad de las aplicaciones y de los sistemas.

- Aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Demostrar el funcionamiento de la administración electrónica (SIGEM, etc.), como elemento fundamental a la concienciación ciudadana para su uso intensivo.
- Demostración de las tecnologías de accesibilidad web.

Segunda. Actuaciones a realizar por las partes.

2.1. Actuaciones de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura

Las actuaciones a realizar por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura podrán ser ejecutadas directamente por la misma o a través del CESJE y consistirán en:

1. Cesión de uso total de un local perteneciente a la Junta de Extremadura en el que se realizarán las actuaciones, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El edificio en el que se ubique el local dispondrá de servicios comunes: recepción, aseos, etc., que serán compartidos con el Centro. El local dispondrá de espacios suficientemente diferenciados para, por un lado, la realización de actividades de demostración de soluciones tecnológicas a pymes y, por otro, el incentivo de la capacidad inversora de las empresas TIC.
2. Mantenimiento del Centro Público Demostrador por un periodo no inferior a cinco (5) años a contar desde el momento de su puesta en servicio, salvo casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá informar a Red.es.

Este mantenimiento incluye la conservación en perfecto estado del equipamiento instalado en el Centro en el marco de la presente iniciativa, así como el sostenimiento de los gastos recurrentes del Centro, como conectividad, licencias, limpieza, luz, acondicionamiento, etc. Asimismo, la Junta de Extremadura deberá dar continuidad, durante un periodo no inferior a 5 años, a las acciones de dinamización y asesoramiento que se definan para el Centro Demostrador, debiendo asumir los costes asociados a la realización de estas acciones. Los servicios de dinamización y asesoramiento iniciales, en los términos descritos en el punto 2.2 de la presente cláusula, serán sufragados por Red.es.

A estos efectos, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- a. Gastos de adquisición o alquiler del local y similares.
- b. Gastos de mobiliario del Centro.
- c. Gastos de limpieza del local.
- d. Gastos de suministros de las salas (conectividad, luz, calefacción y aire acondicionado).

- e. Gastos de consumibles que se utilicen para la explotación del Centro.
 - f. Gastos de las licencias de software de aplicación, en su caso.
 - g. Gastos del personal que lleve a cabo la gestión del Centro.
 - h. Gastos de los servicios y/o del personal que desarrolle las acciones de dinamización y asesoramiento que tengan lugar en el Centro, una vez que finalicen los servicios de dinamización y asesoramiento iniciales, cuya prestación será asumida por Red.es, en los términos descritos en el punto 2.2 de la presente cláusula.
3. Realización de acciones de dinamización y de asesoramiento tecnológico en el Centro. Estas acciones consistirán en:
- a. Identificación y, en su caso, cierre de acuerdos, con asociaciones y empresas TIC de Extremadura que estén interesadas en utilizar los recursos del Centro, en realizar demostraciones de sus soluciones tecnológicas, y/o en participar en las acciones de asesoramiento y transferencia de tecnología que se lleven a cabo en el Centro Demostrador.
 - b. Búsqueda de asociaciones y/o agrupaciones de pymes no TIC de la región a las que puedan interesar las soluciones expuestas en el Centro de cara a mostrárselas a sus asociados. Esta acción se llevará a cabo en coordinación con las empresas TIC de la región que puedan estar en disposición de ofrecer posteriormente las soluciones a las empresas usuarias de tecnología.
 - c. Realización de simulaciones de las soluciones tecnológicas expuestas, a través de experiencias de uso lo más reales posibles. Esta acción se llevará a cabo en coordinación con las empresas TIC de la región.
 - d. Transferencia de tecnología: información a las empresas del sector TIC de la región de las necesidades de innovación detectadas por las pymes no TIC que han visitado el Centro.
 - e. Asesoramiento a empresas TIC regionales sobre las funcionalidades de las soluciones relativas a los Proyectos Demostradores del Programa Empresas en Red.
- La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura facilitará toda la información, asistencia, formación, dinamización y difusión que resulten necesarias para el éxito del Centro.
4. Desarrollo de acciones de asesoramiento y capacitación en manejo y desarrollo adicional de soluciones tecnológicas basadas en fuentes abiertas que han sido desarrolladas por la Junta de Extremadura. Esta actividad la desarrollará la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura desde el momento de puesta en servicio del equipamiento destinado a este fin.
 5. Someterse a las obligaciones derivadas de la cofinanciación FEDER descritas en la Cláusula Undécima.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que, en relación con cada proyecto, realice Red.es, bien directamente, bien a través de terceros.

2.2. Actuaciones de Red.es:

1. Adecuación de los locales: preparación de los locales cedidos por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para su uso como Centro Público Demostrador. Esta adecuación incluirá obras de acondicionamiento, cableado, conexión a internet, etc. Esta adecuación se restringirá a la zona dedicada a Centro Público Demostrador, en ningún caso se realizarán obras de adecuación de las zonas comunes del local en el que se ubique el Centro.
2. Adquisición de equipamiento: Red.es podrá equipar las salas con el siguiente hardware y software básico:
 - a. Equipamiento común del Centro Demostrador: servidores, equipamiento de conectividad, pantallas, proyectores, etc.
 - b. Maquetas (entendiendo por tal hardware y software básico) de las soluciones tecnológicas implantadas en los Proyectos Demostradores del Programa Empresas en Red. En el momento de la firma del presente convenio, Red.es está implantando las siguientes soluciones tecnológicas en Proyectos Demostradores:
 - TPV fijo para Comercio al por menor – micropyme, y Venta, mantenimiento y reparación de vehículos – micropyme.
 - TPV multisede para Comercio al por menor – micropyme.
 - Catálogo digital para Comercio al por menor – micropyme.
 - Tienda virtual para Comercio al por menor – micropyme.
 - Puesto de trabajo móvil para Transporte por carretera – micropyme.
 - Gestión de flotas para Transporte por carretera – micropyme.
 - Puesto móvil de gestión para Artesanía – micropyme.
 - Equipo de diagnosis multimarca para Venta, mantenimiento y reparación de vehículos – micropyme.
 - Solución integral de gestión y planificación (ERP) para Fabricación de productos metálicos – pymes hasta 50 empleados.

Red.es adquirirá el equipamiento correspondiente a cada una de las soluciones tecnológicas, con los componentes software de carácter básico (Sistema Operativo, Antivirus). Red.es no financiará los costes correspondientes a las licencias de software de aplicación específicas de cada solución tecnológica; es decir, los desarrollos que se instalen en los equipos suministrados por Red.es serán cedidos por las empresas TIC que vayan a realizar demostraciones de sus soluciones en el Centro, o bien cedidos por la propia Junta de Extremadura.



- c. Maquetas (entendiendo por tal hardware y software básico) de otras soluciones tecnológicas que estén siendo comercializadas las empresas TIC de la región y que quieran ser expuestas en el Centro, a solicitud de la Junta de Extremadura.
- d. Prototipos de innovaciones (entendiendo por tal hardware y software básico) desarrolladas por empresas TIC de Extremadura, a solicitud de la Junta de Extremadura. Así, Red.es podrá financiar la adquisición del hardware necesario para montar, en el seno del Centro Demostrador, prototipos de soluciones TIC que supongan una innovación. Se trata de soluciones plenamente desarrolladas que sirvan a la mejora de competitividad y productividad de las pymes.
- e. Equipos para las pruebas y ensayos de soluciones tecnológicas que han sido desarrolladas por la Junta de Extremadura que sirvan para la capacitación de las empresas TIC en el manejo y desarrollo adicional. Este equipamiento se compondrá de data center, cabina para almacenamiento, plataforma integral, equipos de red y pantalla de exhibición, entre otros.

Con carácter general, y en particular en lo relativo al equipamiento referido en los puntos c, d, y e, anteriores, la Junta de Extremadura proporcionará a Red.es información detallada sobre el equipamiento a adquirir y sus requisitos funcionales y técnicos.

Red.es asumirá los servicios de mantenimiento in situ del hardware instalado, durante un periodo no superior a cinco años (5) a contar desde la fecha de instalación de cada uno de ellos.

Todo el equipamiento suministrado por Red.es en el marco del Programa estará serigrafiado con el logotipo de los fondos FEDER y con cualquier otra información que se determine entre Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

A estos efectos, los elementos aportados por Red.es podrán ser los siguientes:

- a. Asistencia técnica para el diseño e implantación del Centro Público Demostrador.
 - b. Obras de adecuación del local reservado al Centro Público Demostrador.
 - c. Equipamiento hardware.
 - d. Instalación del equipamiento adquirido.
 - e. Configuración del software facilitado por las empresas TIC extremeñas participantes en el hardware instalado.
 - f. Configuración de ejemplos reales sobre las soluciones tecnológicas, que sirvan para las demostraciones.
 - g. Servicios de mantenimiento in situ del hardware instalado durante un periodo no superior a cinco (5) años a contar desde la instalación de cada uno de ellos.
3. Prestación de servicios de dinamización iniciales: Red.es contratará servicios de dinamización del Centro Público Demostrador durante un plazo de entre cuatro (4) y doce

(12) meses, a contar desde la puesta en servicio de cada Centro, para realizar las primeras acciones de explotación del Centro. A partir del fin de la prestación de este servicio por parte de Red.es, esta actividad será responsabilidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. Las acciones que se realizarán en esta línea son la invitación a asociaciones y/o agrupaciones de pymes no TIC a simulaciones de las tecnologías expuestas en el Centro y la realización de dichas simulaciones.

4. Prestación de servicios de asesoramiento iniciales: Red.es contratará servicios profesionales de asesoramiento para el Centro Público Demostrador durante un plazo de entre cuatro (4) y seis (6) meses, a contar desde la puesta en servicio de cada Centro. A partir del fin de la prestación de este servicio por parte de Red.es, esta actividad será responsabilidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. El servicio a desarrollar en esta línea es el asesoramiento a las empresas TIC de la región de las funcionalidades de las tecnologías de los Proyectos Demostradores que Red.es está desarrollando, con el fin de ayudarles a innovar en este tipo de tecnologías y promover asimismo la oferta de las mismas. Adicionalmente, se realizarán acciones de transferencia de tecnología: prospección de necesidades funcionales que puedan surgir durante las visitas de pymes no TIC, e información de las mismas a las empresas TIC regionales.

Tercera. Requisitos de funcionamiento del Centro Público Demostrador.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, como gestor del Centro Demostrador, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de funcionamiento:

1. En relación con empresas TIC que quieran hacer uso de las instalaciones, equipamiento y servicios disponibles en el Centro:
 - Se deberá ofrecer a todas las empresas del sector TIC la posibilidad de acceder a el Centro Público Demostrador, permitiendo el uso por su parte de las instalaciones, equipamiento y servicios disponibles en el Centro.
 - Se deberá aceptar la solicitud de cualquier empresa TIC que así lo solicite.
2. En relación con las empresas destinatarias del mismo (usuarias de tecnología):
 - Se deberá ofrecer a todas las empresas usuarias de tecnología la posibilidad de acceder al Centro Público Demostrador, para que puedan asistir a las actividades que en él se desarrollen.
 - Se deberá aceptar la solicitud de cualquier empresa usuaria de tecnología que así lo solicite.
 - Se publicitará y dará a conocer la existencia del Centro, así como las distintas actuaciones que en él se desarrollen.
3. Disposiciones comunes:
 - Todas las actuaciones que tengan lugar en el Centro Público Demostrador tendrán permiso de acceso libre.



Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán carácter esencial. En caso de incumplimiento, Red.es podrá resolver de forma inmediata y unilateral el presente Convenio. Red.es habilitará un mecanismo para recepcionar quejas de empresas que informen de un incumplimiento de las obligaciones anteriores, e instará a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura a subsanar la situación de forma previa a resolver la colaboración.

Cuarta. Inversiones.

El importe máximo de las inversiones a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones objeto del presente Convenio, referidas en la Cláusula Segunda, durante el periodo temporal comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2013 es de 1.196.171,43 €, de los cuales, un máximo de 717.702,86 € serán aportados por Red.es y un máximo de 478.468,57 € por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Diseño inicial y evolución del Centro Público Demostrador.

Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, una vez firmado el presente Convenio, procederán a definir y diseñar conjuntamente el Centro Público Demostrador teniendo en consideración el tamaño de la sala, su estado y las necesidades del sector TIC extremeño. Este diseño se definirá por la Comisión de Seguimiento y se aprobará en el marco de ésta, donde se identificará también el lugar de ubicación del Centro Público Demostrador, en las dependencias del CESJE.

En el mismo Centro Público Demostrador podrán implantarse varios espacios para soluciones tecnológicas similares de diferentes proveedores. Asimismo, en un mismo equipo podrán instalarse varias soluciones de distintos proveedores, mostrándose cada una cuando más convenga.

A partir de la puesta en servicio del Centro, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura podrá realizar cuantas modificaciones considere necesarias para demostrar en el Centro soluciones tecnológicas distintas a las ya implantadas o modelos similares de distinto proveedor, pudiendo servirse para ello del hardware instalado. Los trabajos de instalación o configuración para estas evoluciones irán a cargo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Cualquier renovación o cambio del hardware instalado deberá comunicarse a Red.es en un plazo no superior a quince (15) días.

Sexta. Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de Red.es, uno de los cuales será de la Dirección de Operaciones y otro de la Dirección de Planificación y Relaciones Externas. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.



A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio, así como podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Séptima. Propiedad del equipamiento desplegado por Red.es.

Todo el equipamiento que Red.es haya instalado y configurado en el Centro Público Demostrador quedará en propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir de la implantación de cada equipo.

Octava. Propiedad intelectual de las soluciones tecnológicas expuestas en el Centro Público Demostrador.

Todas aquellas empresas que realicen demostración de soluciones TIC en el Centro Demostrador deberán contar con los derechos suficientes para realizar todas aquellas actividades inherentes a la demostración en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La Comunidad Autónoma será responsable de verificar esta obligación y será responsable de todos aquellos daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de la misma.

Novena. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución.

Undécima. Cofinanciación FEDER.

1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de ser beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o



de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo Único del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.
3. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:
 - a. El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
 - b. La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
 - c. Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma de Extremadura las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

4. La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.
5. La Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.



La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Asimismo la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá rembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

6. Con carácter general la Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
7. La Comunidad Autónoma de Extremadura será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimosegunda. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: Sebastián Muriel Herrero.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

red.es impulsamos la sociedad en red



"UNA MANERA DE HACER EUROPA"
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



ANEXO ÚNICO

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tipo Equipo: Indicar si es un Monitor, un PC, una Impresora, etc.

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

...

